



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Desafecta de uso público superficie de la calle sin nombre circundada por la parcela 16, Mzo. 2000, Secc. X y la Av. de Circunvalación.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4084 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio está desarrollando proyectos de urbanización en distintos puntos de nuestra ciudad a fin de atender a la demanda de soluciones habitacionales existente; que uno de dichos proyectos se desarrolla en la tierra que le fuera transferida por la Urbanizadora Misión Grande S.A. en la sección catastral X de nuestra ciudad; que previo a dicha transferencia, mediante el plano de Mensura y División TF 2-73-11, la Urbanizadora Misión Grande S.A. genero la parcela 37DMR del macizo 2000 de la sección X con su correspondiente calle de acceso, la cual vinculaba dicha parcela con la Avda. de Circunvalación Reverendo Padre José Zink; que la calle en cuestión perdió su razón de ser al momento en que, motivada por la transferencia de tierras al Municipio de Río Grande, la Urbanizadora Misión Grande S.A. tramito el plano de Mensura, Unificación y División TF 2-24-15, unificando la parcela 37DMR con otras tierras de su propiedad y generando la parcela 14, la cual sería objeto de la mencionada transferencia; que a fin de lograr un mayor y mejor aprovechamiento de la superficie transferida el Municipio tramito el plano de Mensura TF 2-12-17, en el cual inicialmente se unifican las parcelas 14 y 15, para posteriormente dividirse y generar las parcelas 16, 17 y 18 sobre las que se desarrollaran proyectos de urbanización de diversa naturaleza y en los cuales intervendrán otros entes públicos y privados; que la calle mencionada sirvió de acceso a la parcela 37 DMR mientras ésta existió; que en la actualidad la posición de la calle en cuestión no armoniza con el proyecto de urbanización propuesto por el municipio, sino que constituye un obstáculo al óptimo desarrollo urbano de la superficie disponible; que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de la superficie total de la calle sin nombre, a saber 667,64 m² según plano adjunto que forma parte de la presente como Anexo I.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DESAFECTESE del uso público la superficie de 667,64 m² de la calle sin nombre, circundada por la parcela 16 del Macizo 2000 de la sección X de nuestra ciudad y la Avenida de Circunvalación Reverendo Padre José Zink, según plano adjunto que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- Todos los gastos de mensura relacionados con el aprovechamiento de la superficie desafectada en el art. 1° correrán por cuenta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

AUDIENCIA PÚBLICA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

APROBADO EN 2° LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Lb/FR